

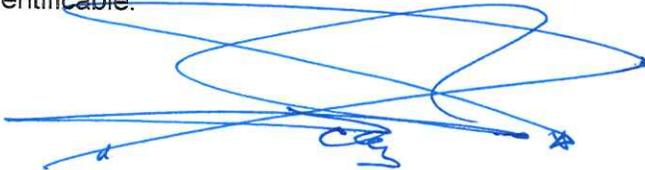
**Área que clasifica.-** Delegación Federal Morelos

**Identificación del documento.-** Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora de Unidades de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA), con número de Bitácora 17/LR-0010/11/16.

**Partes clasificadas.-** Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



**Firma del titular.-** Lic. Julio Castillón Guillermo

**Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.-**  
Resolución 143/2017 de fecha 12 de abril de 2017.



Cuernavaca, Morelos, Enero 2, 2017.

"Protección de datos personales LFTAIPG"

**Acuse**

CIUDADANO  
**ISAAC RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**TITULAR DEL PIMVS "VIVERO JEZREEL BIOESPACIO"**

"Protección de datos personales LFTAIPG"

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta delegación federal el 9 de noviembre de 2016, mediante el cual presenta solicitud de Registro o actualización de predios o instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, zoológicos, espectáculos públicos, fijos o itinerantes, circos y colecciones privadas (PIMVS), denominado "VIVERO JEZREEL BIOESPACIO".

Derivado del análisis y evaluación a la información que ingresó a esta Dependencia como plan de manejo del PIMVS "VIVERO JEZREEL BIOESPACIO", se encontró que la información contenida no cumplía con lo establecido en el artículo 78 Bis de la Ley general de Vida Silvestre LGVS, motivo por el cual, mediante oficio número 137.01.02.01.1403/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, se le requirió cumplimentara la siguiente información en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surtiera efectos la notificación respectiva:

- Con base en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la LGVS, tendrá que anexar los documentos que avalan la experiencia en el manejo de vida silvestre y su hábitat, haber participado en la puesta en práctica de investigación de proyectos de manejo integral para la conservación, además el Plan de Manejo deberá ser rubricado y firmado por el responsable técnico.
- Descripción física y biológica del área y su infraestructura. Por lo que, se solicita ampliación de mapa de ubicación y descripción detallada de la infraestructura como son: medidas, materiales de construcción, etc.
- El sistema de marca de los ejemplares tendrá que ser más específico y detallado; conteniendo los datos de identificación correspondientes a cada especie, ejemplo: Nombre común, nombre científico, numeración del ejemplar o lote, clave de identificación individual. Ya que la información contenida en su plan de manejo solo indica que su sistema de marca será nombre científico, fecha y número de bitácora.
- Establecer un calendario anual, detallando en cada mes las actividades a realizar dentro del PIMVS, con fundamento en el artículo 78 Bis inciso j) de la LGVS.
- Asimismo, complementará los objetivos generales y específicos del plan de manejo para el PIMVS, de acuerdo al artículo 131 fracción II inciso c) del Reglamento de la LGVS.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio Número 137.01.02.01.001/2017  
Bitácora: 17/LR-0010/11/16

Cuernavaca, Morelos, Enero 2, 2017.

En contestación a lo anterior, el 13 de diciembre de la anualidad inmediata anterior, mediante escrito libre dentro del plazo establecido para tal efecto, realizó el cumplimiento íntegro de la información y documentación solicitada con el oficio de prevención numero 137.01.02.01.1403/2016.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer parrado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bus fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i), del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 9 fracción II, XII Y XIII, 27, 28, 78, 78 Bis, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27, 42, 50, 105 Y 131 fracción II del Reglamento de la LGVS; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo"; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, ésta Delegación Federal incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio:

NOMBRE DEL PIMVS	NUMERO DE CONTROL	UBICACIÓN	TITULAR	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
JEZREEL BIOESPACIO	SEMARNAT-PIMVS-VIV-INT-012-MOR/17	"Protección de datos personales LFTAIPG"	ISAAC RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	ISAAC RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	"Protección de datos personales LFTAIPG"

La presente incorporación se otorga para realizar actividades de reproducción, educación ambiental y aprovechamiento comercial dentro de sus instalaciones de las siguientes especies:





Cuernavaca, Morelos, Enero 2, 2017.

**Especies autorizadas para el PIMVS y que se encuentran listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	ESTATUS	SISTEMA DE MARCA
Barkeria morada	<i>Barkeria scandens</i>	Pr	Etiqueta adherible
Barkeria skinneri	<i>Barkeria skinneri</i>	Pr	Etiqueta adherible
Encyclia conejo o angelitos	<i>Encyclia adenocaula</i>	A	Etiqueta adherible
Laelia de muertos o lirios	<i>Laelia anceps</i>	P	Etiqueta adherible
Oncidium atigrado	<i>Oncidium trigrinum</i>	A	Etiqueta adherible
	<i>Prosthechea vitellina</i>	Pr	Etiqueta adherible
Torito morado	<i>Stanhopea tigrina</i>	A	Etiqueta adherible

P= En Peligro de extinción

A= Amenazada.

Pr:=Protección especial.

**Especies autorizadas para el PIMVS y que se encuentran listadas en la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES).**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	CITES	SISTEMA DE MARCA
	<i>Barkeria obovata</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
	<i>Barkeria spectabilis</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
Orquídea araña	<i>Brassia signata</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
Chocolpetle	<i>Cyrtopodium macrobulbon</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
	<i>Encyclia cordigera</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
	<i>Encyclia diota.</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
	<i>Encyclia meliosma.</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL MORELOS  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio Número 137.01.02.01.001/2017  
Bitácora: 17/LR-0010/11/16

Cuernavaca, Morelos, Enero 2, 2017.

	<i>Encyclia selligera</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
	<i>Epidendrum parkinsonianum</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
	<i>Guarianthe aurantiaca</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
	<i>Laelia aurea</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
	<i>Laelia autumnalis</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
Huichila rosada	<i>Laelia rubescens</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
Lirio	<i>Oncidium maculatum.</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
	<i>Oncidium reichenheimii</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
Flor de mayo	<i>Oncidium sphacelatum</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
Manuelitos	<i>Prosthechea radiata</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
Mosquito	<i>Prosthechea squalida</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible
Camote de agua	<i>Rhynchostele bictoniensis</i>	Apéndice II	Etiqueta adherible

Esta Dependencia ha realizado el análisis del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la fecha de expedición de este oficio, queda aprobado para realizar actividades de reproducción, educación ambiental y aprovechamiento comercial con ejemplares de las especies mencionadas anteriormente, dentro de las instalaciones del PIMVS de acuerdo al plan de manejo presentado.

No omito comentarle que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 83, 84 y 86 de la LGVS; 12, 50, 52, 91, 96, 103, 105 y 131 de su Reglamento.

Av. Universidad No. 5 2do Piso, Col. Santa María Ahuacatitlán, C.P.62100, Cuernavaca, Morelos,  
Tél. (777) 329 9727 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio Número 137.01.02.01.001/2017  
Bitácora: 17/LR-0010/11/16

Cuernavaca, Morelos, Enero 2, 2017.

Le comunico que no deberá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

~~EL DELEGADO FEDERAL~~



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MORELOS

LICENCIADO  
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO

*Exg 11/01/2017*

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

C.c.e. Licenciado José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- [josef.funes@semarnat.gob.mx](mailto:josef.funes@semarnat.gob.mx)  
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales  
[pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)  
Maestra en Ciencias Laura Elena Gómez Montes. Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre.-  
[laura.gomez@semarnat.gob.mx](mailto:laura.gomez@semarnat.gob.mx)  
Licenciado José Antonio Chavero Aguilar.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.-  
[jchavero@profepa.gob.mx](mailto:jchavero@profepa.gob.mx); [macornelio@profepa.gob.mx](mailto:macornelio@profepa.gob.mx); [jmartinezs@profepa.gob.mx](mailto:jmartinezs@profepa.gob.mx)  
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)

Número de referencia: 2620

JCG/JRAC/NRH/RIAR



Av. Universidad No. 5 2do Piso, Col. Santa María Ahuacatitlán, C.P.62100, Cuernavaca, Morelos,  
Tél. (777) 329 9727 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)